

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.857/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 01 de agosto de 2023; Memorándum N° 225 de fecha 04 de agosto de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 500.000, destinados a la correcta ejecución de la actividad recreativa centrada en la prevención y promoción de salud del adulto mayor, denominada TATAPALOOZA, la cual tiene como objetivo, crear un espacio de esparcimiento agradable, donde el adulto mayor del sector tenga un momento de recreación relacionado con el modelo de salud familiar y comunitario, orientado en el envejecimiento saludable.

DECRETO:

1.- Otorgase por una vez, fondo a rendir, a don **Hernán López Aranda, I**, Indefinido, Categoría B, Nivel 11, Director Técnico, por la suma total de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) destinados a la correcta ejecución de la actividad recreativa centrada en la prevención y promoción de salud del adulto mayor, denominada TATAPALOOZA, la cual tiene como objetivo, crear un espacio de esparcimiento agradable, donde el adulto mayor del sector tenga un momento de recreación relacionado con el modelo de salud familiar y comunitario, orientado en el envejecimiento saludable, según el siguiente detalle:

- Servicios de animación.
- Insumos y materiales didácticos de estimulación.
- Snacks y alimentos saludables.
- Otros de interés.
- Y todo lo necesario para el correcto cumplimiento y logro del objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.059 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL